Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
San Antonio la Isla
AL - 047

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

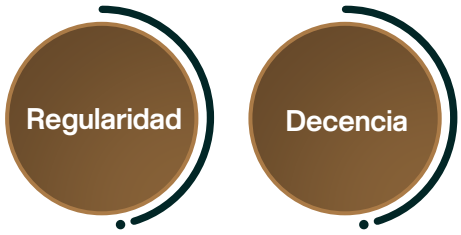
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de San Antonio la Isla

AL-047

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-047 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de San Antonio la Isla en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios a través de la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de 181 instrumentos legales, realizados a través de adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo

15,447,157.27
pesos

Alcance
(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingreso propio reportados por la Entidad Fiscalizada)

66.0%

Muestra

10,191,637.54
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 181 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
1	436,044.00	436,044.00	100.0
2	55,332.00	55,332.00	100.0
3	55,332.00	55,332.00	100.0
4	55,332.00	55,332.00	100.0
5	53,777.60	53,777.60	100.0
6	52,727.68	52,727.68	100.0
7	52,290.13	52,290.13	100.0
8	52,223.20	52,223.20	100.0
9	51,884.67	51,884.67	100.0
10	50,878.64	50,878.64	100.0
11	50,528.44	50,528.44	100.0
12	49,880.00	49,880.00	100.0
13	49,880.00	49,880.00	100.0
14	49,880.00	49,880.00	100.0
15	49,880.00	49,880.00	100.0
16	49,880.00	49,880.00	100.0
17	46,632.00	46,632.00	100.0
18	46,632.00	46,632.00	100.0
19	46,632.00	46,632.00	100.0
20	46,632.00	46,632.00	100.0
21	46,632.00	46,632.00	100.0
22	13,987.51	13,987.51	100.0
23	8,720.88	8,720.88	100.0
24	7,508.00	7,508.00	100.0
25	3,482.00	3,482.00	100.0
26	111,192.95	111,192.95	100.0
27	76,917.20	76,917.20	100.0
28	75,474.67	75,474.67	100.0
29	69,892.80	69,892.80	100.0
30	69,449.55	69,449.55	100.0
31	67,250.66	67,250.66	100.0
32	64,597.15	64,597.15	100.0
33	63,363.90	63,363.90	100.0
34	54,929.55	54,929.55	100.0
35	54,286.60	54,286.60	100.0
36	53,535.15	53,535.15	100.0
37	48,214.10	48,214.10	100.0
38	48,151.85	48,151.85	100.0
39	43,122.40	43,122.40	100.0
40	40,032.65	40,032.65	100.0
41	38,352.49	38,352.49	100.0
42	35,850.82	35,850.82	100.0
43	34,988.75	34,988.75	100.0
44	33,893.30	33,893.30	100.0
45	33,236.00	33,236.00	100.0
46	31,570.50	31,570.50	100.0
47	28,723.85	28,723.85	100.0
48	28,359.45	28,359.45	100.0
49	23,916.20	23,916.20	100.0

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
50	20,567.25	20,567.25	100.0
51	18,816.15	18,816.15	100.0
52	12,999.20	12,999.20	100.0
53	3,570.00	3,570.00	100.0
54	2,346.00	2,346.00	100.0
55	208,372.91	208,372.91	100.0
56	208,372.91	208,372.91	100.0
57	55,308.80	55,308.80	100.0
58	54,978.20	54,978.20	100.0
59	54,201.00	54,201.00	100.0
60	53,800.00	53,800.00	100.0
61	53,090.88	53,090.88	100.0
62	53,088.56	53,088.56	100.0
63	52,940.66	52,940.66	100.0
64	52,139.68	52,139.68	100.0
65	52,055.00	52,055.00	100.0
66	51,939.00	51,939.00	100.0
67	51,654.80	51,654.80	100.0
68	51,546.92	51,546.92	100.0
69	51,422.80	51,422.80	100.0
70	50,958.80	50,958.80	100.0
71	50,907.76	50,907.76	100.0
72	50,727.96	50,727.96	100.0
73	50,580.64	50,580.64	100.0
74	50,524.96	50,524.96	100.0
75	50,419.40	50,419.40	100.0
76	50,390.40	50,390.40	100.0
77	50,230.32	50,230.32	100.0
78	50,228.00	50,228.00	100.0
79	50,204.80	50,204.80	100.0
80	49,868.40	49,868.40	100.0
81	49,856.80	49,856.80	100.0
82	49,717.60	49,717.60	100.0
83	49,404.40	49,404.40	100.0
84	49,117.88	49,117.88	100.0
85	48,768.72	48,768.72	100.0
86	40,844.76	40,844.76	100.0
87	34,037.88	34,037.88	100.0
88	24,838.38	24,838.38	100.0
89	13,336.36	13,336.36	100.0
90	83,626.34	83,626.34	100.0
91	66,993.71	66,993.71	100.0
92	62,260.10	62,260.10	100.0
93	57,772.74	57,772.74	100.0
94	56,227.40	56,227.40	100.0
95	55,590.91	55,590.91	100.0
96	55,130.91	55,130.91	100.0
97	54,288.05	54,288.05	100.0
98	52,492.44	52,492.44	100.0
99	51,852.46	51,852.46	100.0
100	51,729.10	51,729.10	100.0
101	51,702.94	51,702.94	100.0
102	51,678.81	51,678.81	100.0

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
103	51,562.00	51,562.00	100.0
104	50,909.50	50,909.50	100.0
105	50,279.04	50,279.04	100.0
106	49,915.96	49,915.96	100.0
107	49,526.20	49,526.20	100.0
108	49,403.63	49,403.63	100.0
109	49,403.63	49,403.63	100.0
110	49,403.63	49,403.63	100.0
111	49,403.63	49,403.63	100.0
112	49,399.41	49,399.41	100.0
113	49,357.54	49,357.54	100.0
114	49,180.10	49,180.10	100.0
115	47,090.20	47,090.20	100.0
116	46,259.87	46,259.87	100.0
117	44,275.46	44,275.46	100.0
118	44,022.00	44,022.00	100.0
119	43,404.88	43,404.88	100.0
120	42,286.28	42,286.28	100.0
121	38,216.20	38,216.20	100.0
122	37,298.64	37,298.64	100.0
123	33,769.92	33,769.92	100.0
124	28,219.64	28,219.64	100.0
125	26,625.60	26,625.60	100.0
126	23,385.60	23,385.60	100.0
127	3,352.06	3,352.06	100.0
128	45,286.28	45,286.28	100.0
129	2,090.14	2,090.14	100.0
130	66,120.00	66,120.00	100.0
131	66,120.00	66,120.00	100.0
132	66,120.00	66,120.00	100.0
133	66,120.00	66,120.00	100.0
134	66,120.00	66,120.00	100.0
135	62,640.00	62,640.00	100.0
136	62,640.00	62,640.00	100.0
137	62,640.00	62,640.00	100.0
138	57,942.00	57,942.00	100.0
139	55,100.00	55,100.00	100.0
140	55,100.00	55,100.00	100.0
141	53,186.00	53,186.00	100.0
142	195,000.00	195,000.00	100.0
143	95,000.00	95,000.00	100.0
144	66,120.00	66,120.00	100.0
145	66,120.00	66,120.00	100.0
146	66,120.00	66,120.00	100.0
147	66,120.00	66,120.00	100.0
148	66,120.00	66,120.00	100.0
149	64,960.00	64,960.00	100.0
150	64,960.00	64,960.00	100.0
151	64,960.00	64,960.00	100.0
152	64,960.00	64,960.00	100.0
153	64,960.00	64,960.00	100.0
154	64,496.00	64,496.00	100.0
155	64,496.00	64,496.00	100.0

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
156	64,380.00	64,380.00	100.0
157	63,800.00	63,800.00	100.0
158	62,408.00	62,408.00	100.0
159	62,408.00	62,408.00	100.0
160	61,480.00	61,480.00	100.0
161	61,480.00	61,480.00	100.0
162	61,480.00	61,480.00	100.0
163	61,480.00	61,480.00	100.0
164	61,480.00	61,480.00	100.0
165	60,900.00	60,900.00	100.0
166	60,552.00	60,552.00	100.0
167	60,552.00	60,552.00	100.0
168	60,552.00	60,552.00	100.0
169	53,592.00	53,592.00	100.0
170	53,592.00	53,592.00	100.0
171	53,128.00	53,128.00	100.0
172	33,234.00	33,234.00	100.0
173	32,712.00	32,712.00	100.0
174	32,480.00	32,480.00	100.0
175	190,519.56	190,519.56	100.0
176	131,626.86	131,626.86	100.0
177	127,066.40	127,066.40	100.0
178	81,200.00	81,200.00	100.0
179	63,112.50	63,112.50	100.0
180	58,000.00	58,000.00	100.0
181	19,423.04	19,423.04	100.0
Total	**10,191,637.54**	**10,191,637.54**	

Nota: La Entidad Fiscalizada no presentó números de contrato para los procedimientos por lo que se asignó la numeración conforme al Anexo Único del oficio de la Orden de Auditoría de Legalidad número OSFEM/AEDL/108/2026.
Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría	
Planeación, programación y presupuestación	**Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 181 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa** • Ausencia de políticas y normas administrativas en materia de adquisición, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios. • Falta de formulación de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Falta de registro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).
Control	**Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el control de 181 contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa** • Carencia de un Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios. • Falta de realización de sesiones ordinarias conforme a lo programado. • Faltó en la totalidad de los contratos, la substanciación, análisis, dictamen y aprobación mediante el Comité de Adquisiciones y Servicios.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 181 contratos de adjudicación directa

En los 181 contratos formalizados se identificó que:

- No contaron con la solicitud de adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- No se integró el documento de autorización de suficiencia presupuestal.
- No contaron con el estudio de mercado.
- No se integró la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- No se contó con el documento que acreditara que el proveedor no se encontraba objetado o en su caso, sancionado mediante consulta pública de empresas, proveedores y/o contratistas objetados o sancionados, a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- No se incluyó el documento de la manifestación bajo protesta de parte del proveedor de no encontrarse en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- No se registraron y publicaron los contratos oportunamente en el sistema COMPRAMEX.
- Carecieron del oficio de cumplimiento, mediante el cual el área usuaria informara al área contratante el cumplimiento de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios
- No contaron con la evidencia suficiente, competente y pertinente, que permitiera comprobar y justificar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados.
- En 173 contratos no se incluyó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicios de Administración Tributaria (SAT).
- En 37 contratos no contaron con la información referente a la formalización de un contrato.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
3	9	1

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/498/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar SALI/DOPYDU/200/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de San Antonio la Isla, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.